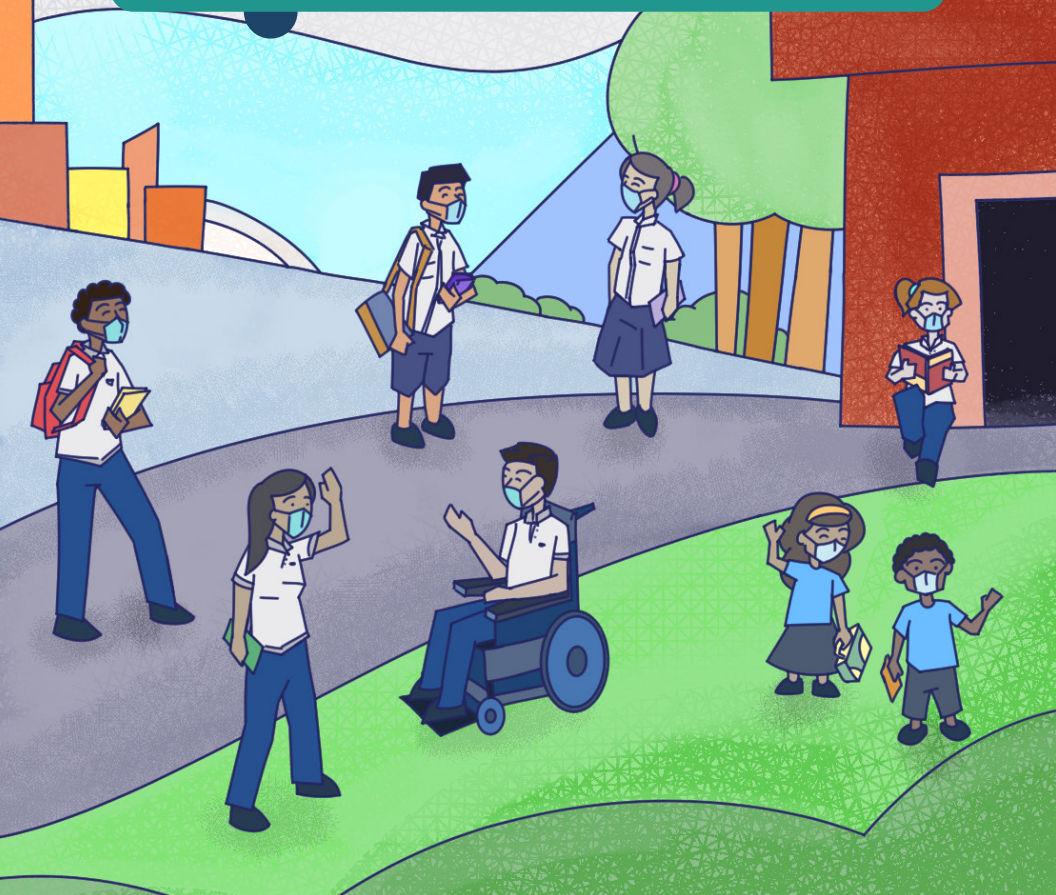


DIMEX para personas estudiantes matriculadas en el Ministerio de Educación Pública



DIMEX para personas estudiantes matriculadas en el Ministerio de Educación Pública



¿Qué es el DIMEX?

Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX).

Es un documento de identificación, tipo carné o credencial donde evidencia la identidad de la persona.

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) es la institución responsable de su emisión.

Existen diferentes categorías, cada una con requisitos específicos.



¿Qué características tiene el DIMEX?

Es un documento que contiene el número de identificación, además de elementos de seguridad como barra magnética y fotografía.





¿Cómo se obtiene el DIMEX?

A través de un trámite para obtener la condición migratoria en la **categoría especial para personas estudiantes**. El trámite se realiza en el centro educativo.



¿Cómo se sabe si la solicitud fue aprobada?

Se le informará al padre, madre o la persona que esté a cargo la aprobación por medio del centro educativo o al correo electrónico suministrado.

Una persona funcionaria de la DGME se pondrá en contacto con la persona adulta encargada, para asistir a la cita de documentación y entrega del DIMEX.

A la cita debe asistir la persona menor de edad solicitante con la persona adulta encargada, quien deberá traer su documento respectivo de identidad.



¿Para que sirve el DIMEX?

Permite que los niños, niñas y adolescentes que están estudiando en preescolar, primaria o secundaria en un centro educativo público, puedan permanecer de forma regular en el país con una **Categoría especial para personas estudiantes**.



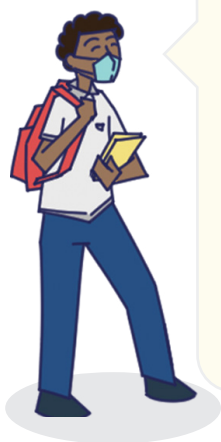
El DIMEX también sirve para:

- Solicitar apoyo a programas estatales.
- Tramitar la cédula de identidad para extranjeros.
- Identificarse ante las autoridades cuando sea necesario.
- Entrar y salir del país sin problemas.
- Acceder a la residencia regular en Costa Rica para todos los efectos.
- Optar por la naturalización después de 5 años de contar con el DIMEX de persona estudiante.



¿Quiénes pueden beneficiarse?

Las personas estudiantes extranjeras que **no hayan cumplido los 21 años de edad** y que permanecen en Costa Rica en condición migratoria irregular podrán obtener la categoría especial para estudiantes y el respectivo documento de identificación migratoria para extranjeros (DIMEX), expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería, siempre y cuando no tengan un expediente o trámite abierto en Migración.





¿Cuáles son los requisitos?



- Ser estudiantes mayores de 4 años y no haber cumplido 21 años.
- Ser estudiantes regulares matriculados en un centro educativo del sistema educativo público en Costa Rica (preescolar, primaria, secundaria y educación técnica).

Si la persona estudiante tiene un trámite abierto en la DGME, en el mismo momento que hace la solicitud de la Categoría Especial, puede renunciar.



No pueden optar por esta categoría las personas estudiantes solicitantes de refugio.



Documentos que debe aportar el representante legal (padre, madre o encargado) de la persona estudiante migrante menor de edad o la persona estudiante extranjera mayor de edad:

- 1. Presentar una constancia de estudiante** regular emitida por centro educativo acompañado **tres fotos recientes** tamaño pasaporte

de la persona menor de edad o persona adulta que no haya cumplido los 21 años.

2. **Formulario de solicitud de permanencia legal** que incorpora declaración jurada de nacimiento, las calidades de la persona menor de edad, su pretensión y la firma de su representante legal, la cual deberá ser firmada en presencia de un funcionario o una funcionaria pública de Migración o del MEP, o debidamente autenticada por un abogado o una abogada. El formulario es gratuito, es suministrado por el MEP o la DGME.

El formulario también puede obtenerlo en el siguiente vínculo:

<https://www.migracion.go.cr>

Categoría Especial Persona Estudiante:

<https://bit.ly/3BecACk>





Requisitos Opcionales

Aportar al menos uno de los siguientes documentos de la persona extranjera menor de edad o adulta que no haya cumplido los 21 años:

- Certificado o partida de nacimiento;
- Fe de bautismo;
- Permiso vecinal;
- Pasaporte vigente o vencido;
- Inscripción consular;
- Carné consular;
- Copia de la hoja de calidades del pasaporte;
- Pasaporte provisional;
- Salvoconducto;
- Carné de estudiante con la fotografía de la persona menor de edad;
- Cédula o tarjeta de identificación de su país de origen.
- Cualquier documento de identidad emitido en su país de origen.



**Los documentos anteriores
no requieren estar vigentes ni
apostillados.**



¿Cómo solicitarla?

DEBE DE SOLICITAR CITA: Presentar la solicitud completa, con todos los requisitos, en el centro educativo al que asiste la persona estudiante o en la **Dirección General de Migración y Extranjería, plataforma de servicios, puerta 4 ventanilla 9**, indicar que es para presentación de trámite de estudiante.



Hay tiempo hasta el 30 de noviembre de 2021



1. ¿Cuánto cuesta?

A las personas menores de edad que se les autorice la categoría especial de estudiante, se les otorgará un documento de identificación migratoria para extranjeros (DIMEX). Para la documentación, el representante legal de la persona menor de edad deberá cancelar la suma de \$60 (sesenta dólares) al tipo de cambio de referencia del Banco Central, en la cuenta #242480-0 en el Banco de Costa Rica.

Para las personas estudiantes que no cuentan con los recursos económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina de

Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos ofrecen la posibilidad de obtener un subsidio para el pago del DIMEX, previo estudio técnico.

2. **¿Cómo solicitar el apoyo económico?**

El subsidio se gestiona con el apoyo del Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica, mediante un procedimiento sencillo, previamente acordado con la Dirección General de Migración y Extranjería y el Ministerio de Educación Pública.



3. **¿Quiénes califican para el apoyo económico?**

Los primeros 2000 casos que que hayan solicitado el apoyo económico y que sean aprobados para regularización por parte de la DGME.





¿Quién es la persona encargada o representante legal de la persona menor de edad?

La persona encargada legal de la persona menor de edad puede ser el padre, la madre, tutor(a), depositario judicial, salvaguarda o representante del PANI.

¿Cómo demostrar que es la persona encargada o representante legal?

Se demuestra mediante la identificación de los progenitores y de la persona menor de edad.

¿Y si la persona estudiante es menor de edad y no cuenta con una persona representante legal?

El centro educativo solicita al PANI que le autorice la representación legal a una persona mayor de edad que reúna las condiciones o, temporalmente, a una persona funcionaria del PANI para poder hacer el trámite migratorio. Este acto se realiza mediante un Proceso Especial de Protección llamado: Medida de cuido provisional en familias sustitutas. (Art. 135 CNA).





Vigencia y renovación de la categoría

La categoría especial de estudiante tiene una vigencia de **dos años** y podrá ser renovada por periodos idénticos antes de que se dé su vencimiento, la persona que represente a la persona menor de edad deberá renovar el DIMEX, para ello debe aportar lo siguiente requisitos:

- a. Los mismos requisitos que se presentaron en la primera documentación.
- b. Comprobante de pago a favor del Gobierno por noventa y ocho dólares (US\$98,00) o su equivalente en colones al tipo de según del artículo 251 de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764.





Notas importantes

- **Nota 1:**

En caso de que la persona solicitante a esta categoría especial esté a cargo de un adulto o adulta que no tenga los documentos que lo acrediten como su representante legal, debe dirigirse a la Oficina Local del PANI donde vive para solicitar la acreditación respectiva. El centro educativo donde está matriculada la persona estudiante puede orientar sobre el proceso respectivo.

- **Nota 2:**

Los requisitos indicados anteriormente de esta categoría especial deberán ser presentados de forma completa. De no ser así, se procederá a rechazar de plano la petición.

- **Nota 3:**

Será notificada la resolución de aprobación por medio de centro educativo o al correo electrónico suministrado por la persona solicitante a la DGME.

Una persona funcionaria de la DGME contactará a la persona solicitante para asistir a la cita de documentación y entrega del DIMEX.

El día de la cita debe aportar el comprobante de pago de \$60 dólares a la cuenta 242480-0 del BCR, a nombre de la PME, o estudiante mayor solicitante.

(Si recibió el subsidio, NO debe realizar este pago)

- **Nota 4:**

El día de la cita se deberá presentar en las oficinas de Migración, tanto la persona menor de edad como su representante legal.

- **Nota 5:**

Pasados noventa días a partir del día de la notificación de asignación de la categoría especial por estudiante y si la persona representante legal no ha comenzado el trámite de documentación, automáticamente se cancelará la categoría especial.

- **Nota 6:**

La categoría especial se podrá autorizar por periodos de dos años, y podrá ser renovada por periodos idénticos, a excepción de las personas que cursen el último año del ciclo educativo, en cuyo caso se le otorgará la renovación por lo que reste de ese ciclo.



Para más información:

Persona interesada

¿Cómo?

CORREO EXCLUSIVO para
personal docente y
administrativo del MEP

►  categoriaestudiante@serviciojesuitacr.org

Medios disponibles
solo para personas
estudiantes menores
de edad, familiares o
personas a cargo de
estudiantes.

►  **Línea 1147** del Patronato Nacional de la Infancia
WhatsApp 8989 1147

SOLO para personas
estudiantes adultas
entre **18 años y 21**
años NO cumplidos

►  **WhatsApp: (506) 8729 05 21**

Deben dejar nombre completo, teléfono y nombre del centro educativo. Una representante del Servicio Jesuita para Migrantes le devolverá la llamada para profundizar en su caso.

Personas estudiantes
extranjeras y sus padres,
madres o encargados.

►  **WhatsApp: (506) 8364 2140**
consultasmenoresmigrantes@migracion.go.cr

